

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL PARA ADULTOS MAYORES.



SE TURNO A LAS COMISIONES UNIDAS DE SALUD, Y DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS, SEGUNDA.

1068

02 ABR. 2025

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL PARA ADULTOS MAYORES.

Quienes suscriben, **senadoras y senadores Alejandro Moreno Cárdenas, Manuel Añorve Baños, Alma Carolina Viggiano Austria, Pablo Guillermo Angulo Briceño, Cristina Ruíz Sandoval, Rolando Zapata Bello, Karla Guadalupe Toledo Zamora, Ángel García Yáñez, Paloma Sánchez Ramos, Néstor Camarillo Medina, Mely Romero Celis, Miguel Ángel Riquelme Solís, Claudia Edith Anaya Mota y Anabell Ávalos Zempoalteca, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en la LXVI Legislatura del Honorable Congreso de la Unión**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos y los artículos 8 y 164 del Reglamento del Senado de la República; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En las últimas décadas, México ha experimentado un acelerado envejecimiento de su población. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el porcentaje de adultos mayores en el país ha ido en aumento constante, y se proyecta que para 2050 aproximadamente el 25% de la población mexicana tendrá más de 60 años. Este fenómeno demográfico conlleva desafíos considerables en términos de políticas públicas, particularmente en lo que respecta a la atención de la salud mental en este grupo poblacional.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL PARA ADULTOS MAYORES.



Actualmente, la depresión es uno de los problemas de salud mental más comunes entre los adultos mayores en México. Según datos del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), entre el 15% y el 20% de los adultos mayores padece esta enfermedad, cifra alarmante si se compara con el promedio mundial del 7%. Adicionalmente, se estima que para 2050 más de 3.5 millones de mexicanos podrían sufrir algún tipo de demencia, situando al país en una crisis sanitaria aún más grave que la que experimentan actualmente Europa y América del Norte.

Uno de los principales factores que contribuyen a esta problemática es la falta de acceso a atención médica especializada. En México, existen menos de 1,100 geriatras certificados, lo que significa que cada especialista debe atender a más de 15,000 adultos mayores. Esta proporción es insuficiente para garantizar una atención adecuada y oportuna, especialmente en el ámbito de la salud mental. El déficit de especialistas en psiquiatría geriátrica agrava la situación, ya que los adultos mayores que requieren tratamiento suelen enfrentar largos tiempos de espera o la inexistencia de servicios específicos en su comunidad.

Además de la escasez de especialistas, la discriminación por edad, la pobreza y la marginación social afectan negativamente la salud mental de los adultos mayores. En México, más del 80% de los trabajadores que llegan a la edad de retiro no reciben una pensión suficiente para cubrir sus necesidades básicas, lo que incrementa el estrés, la ansiedad y la sensación de abandono. Sumado a esto, la creencia errónea de que la depresión es una parte natural del envejecimiento contribuye a que muchos adultos mayores no busquen ayuda oportuna, perpetuando su sufrimiento y deterioro.

Ante este panorama, se hace indispensable una reforma a la Ley General de Salud que garantice el acceso a servicios de salud mental para los adultos mayores, con estrategias de prevención, diagnóstico y tratamiento que aborden integralmente esta crisis. La presente iniciativa propone establecer programas de

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL PARA ADULTOS MAYORES.



formación y certificación de profesionales en geriatría y psiquiatría geriátrica, así como campañas de sensibilización para eliminar el estigma sobre la salud mental en este sector de la población.

Para mayor detalle sobre el cambio propuesto, se incorporan los siguientes cuadros comparativos:

LEY GENERAL DE SALUD	
Texto vigente	Texto propuesto
<p>Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:</p> <p>I a X. ...</p> <p>XI. La atención médica a las personas adultas mayores en áreas de salud geriátrica.</p>	<p>Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:</p> <p>I a X. ...</p> <p>XI. La atención médica a las personas adultas mayores en áreas de salud geriátrica, permitiendo el acceso a servicios de salud mental para las personas adultas mayores, incluyendo estrategias de prevención, diagnóstico y tratamiento de la depresión, la demencia y otros padecimientos.</p>
<p>Artículo 73. ...</p> <p>La Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos</p>	<p>Artículo 73. ...</p> <p>La Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos</p>

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL PARA ADULTOS MAYORES.



<p>de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:</p>	<p>de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:</p>
<p>I a X. ...</p>	<p>I a X. ...</p>
<p>Sin Correlativo</p>	<p>XI. Desarrollo de programas de formación y certificación de profesionales de la salud en geriatría y psiquiatría geriátrica, con el objetivo de incrementar el número de especialistas en el país.</p>
<p>Sin Correlativo</p>	<p>XII. campañas nacionales de concientización sobre la importancia de la salud mental en adultos mayores y la eliminación del estigma asociado.</p>
<p>XI a XII. ...</p>	<p>XI a XII. ...</p>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de esta Asamblea, el siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL PARA ADULTOS MAYORES.



PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL PARA ADULTOS MAYORES.

***ARTÍCULO ÚNICO.** Se reforman y adicionan los artículos 27 y 73 de la Ley General de Salud, para quedar de la siguiente manera:*

Artículo 27. Para los efectos del derecho a la protección de la salud, se consideran servicios básicos de salud los referentes a:

I a X. ...

XI. La atención médica a las personas adultas mayores en áreas de salud geriátrica, **permitiendo el acceso a servicios de salud mental para las personas adultas mayores, incluyendo estrategias de prevención, diagnóstico y tratamiento de la depresión, la demencia y otros padecimientos.**

Artículo 73. ...

La Secretaría de Salud, las instituciones de salud y los gobiernos de las entidades federativas, en coordinación con las autoridades competentes en cada materia, fomentarán y apoyarán:

I a X. ...

XI. Desarrollo de programas de formación y certificación de profesionales de la salud en geriatría y psiquiatría geriátrica, con el objetivo de incrementar el número de especialistas en el país.

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL PARA ADULTOS MAYORES.



XII. campañas nacionales de concientización sobre la importancia de la salud mental en adultos mayores y la eliminación del estigma asociado.

XI a XII. ...

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. La Secretaría de Salud contará con un plazo de 180 días para emitir las disposiciones reglamentarias necesarias para la implementación de esta reforma.

Salón de Sesiones del Senado de la República, a 25 de febrero de 2025.

SUSCRIBEN

**SEN. ALEJANDRO MORENO
CÁRDENAS**

**SEN. MANUEL AÑORVE
BAÑOS**

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL PARA ADULTOS MAYORES.



**SEN. CAROLINA VIGGIANO
AUSTRIA**



**SEN. CLAUDIA EDITH ANAYA
MOTA**

**SEN. PABLO ANGULO
BRICEÑO**



**SEN. ANABELL ÁVALOS
ZEMPOALTECA**



**SEN. NÉSTOR CAMARILLO
MEDINA**



SEN. ÁNGEL GARCÍA YÁÑEZ



**SEN. MIGUEL ÁNGEL
RIQUELME SOLÍS**

SEN. MELY ROMERO CELIS

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 27 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, EN MATERIA DE SALUD MENTAL PARA ADULTOS MAYORES.



SEN. CRISTINA RUIZ
SANDOVAL



SEN. PALOMA SÁNCHEZ
RAMOS



SEN. KARLA TOLEDO
ZAMORA



SEN. ROLANDO ZAPATA
BELLO